



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
REGISTRADA
NIT: 900323073-9
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO
0003532

11 SEP 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 3103 de 2011, del CENTRO INTEGRAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE COLOMBIA S.A.S"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3103 del 30 de agosto de 2011, el Ministerio de Transporte habilitó el establecimiento de comercio CENTRO INTEGRAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT 900323073-9 y matrícula mercantil 12789 de 2009, en el municipio de San José del Guaviare, para operar como Centro Integral de Atención;

Que mediante radicado 2013-321-049462-2 del 29 de agosto de 2013, el representante legal de la sociedad *Centro Integral de Tránsito y Transporte Colombia S.A.S.*, señor Alexander Villada Forero, identificado con cédula de ciudadanía 9801939, informó al Ministerio de Transporte el cambio de dirección de su centro de la Calle 9 A No. 19 - 26 a la Carrea 19 A No. 9 A - 05 en el Municipio de San Jose del Guaviare;

Que se verificaron los requisitos aportados por el centro integral de atención para el cambio de dirección, conforme lo estipula la Resolución 3204 de 2010;

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 3103 de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar la Resolución 3103 de 2011, del establecimiento de comercio CENTRO INTEGRAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE COLOMBIA S.A.S., el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO INTEGRAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE COLOMBIA S.A.S
NIT DE LA SOCIEDAD:	900323073-9
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	12789
DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD:	CARRERA 19 A No. 9 A - 05
CIUDAD:	SAN JOS DEL GUAVIARE
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CENTRO INTEGRAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE COLOMBIA S.A.S
AUTORIZACIÓN INPFC, RESOLUCIÓN O CONVENIO DE CASA CARCEL	CONVENIO DE CASACARCEL ENTRE CINTRACOL SAS Y CASACOL LTDA
MATRÍCULA MERCANTIL:	13799
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	CARRERA 19 A No. 9 A - 05
CIUDAD:	SAN JOSE DEL GUAVIARE
DIRECCION CASA CÁRCEL:	CARRERA 38 No. 36 52 VILLAVICENCIO.

Por la cual se modifica la Resolución 3103 de 2011, del CENTRO INTEGRAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE COLOMBIA S.A.S

ARTÍCULO 2. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO INTEGRAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE COLOMBIA S.A.S., o en la quién delegue, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A, en la Carrera 19 A No. 9 A - 05 en el municipio de San Jose del Guaviare.

ARTÍCULO 3. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

ARTÍCULO 5. Los demás términos de la Resolución 3103 de 2011 continúan vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

11 SEP 2013


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS